

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 27 de Mayo.)

#### GOBIERNO

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 140.

El día 12 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se verificará en el Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, bajo la presidencia de su Alcalde, y en la Seccion de Fomento de esta provincia, bajo la de mi autoridad, la segunda subasta pública para la enajenación de 2.000 hayas procedentes del monte Saja, bajo el tipo de 12.210 pesetas.

En la Seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaría de referido Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los pliegos de las condiciones que han de regir en el aprovechamiento de los citados productos, advirtiéndose que las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados.

Santander 28 de Mayo de 1880.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

Modelo de proposicion.

Don N.... N...., vecino de..., Ayuntamiento de..., enterado del anuncio y

pliegó de condiciones bajo que se enajenan dos mil piés de haya del monte Saja, se compromete á su adquisicion por la cantidad de.... pesetas y.... céntimos (se expresará en letra esta cantidad) y á verificar el aprovechamiento con estricta sujecion á dicho pliego, en cuya conformidad acompaña la adjunta carta de pago del depósito que ha hecho para garantir esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

#### SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.795.

D. JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Julian de Basarte é Ibarra, vecino de Santurce (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el nombre de «Ana y Maria», de muelle al hierro y otros, al sitio que llaman Peñas del Cuco, término del lugar de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. la misma peña ó monte, al S. y E. monte y heredades particulares y al O. monte y camino real de Castro-Urdiales á Santander. Hace la siguiente designacion: se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el medio de un cuadrado de tierra de 15 á 16 metros de extension que se halla en la cumbre y á la conclusion de dicho monte; desde él se medirán al N. 100 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al E. 100 metros la 2.ª, de esta al S. 200 metros la 3.ª, de esta al O. 200 metros la 4.ª, de esta al N. 200 metros la 5.ª y de esta al E. 100 metros hasta llegar á la 1.ª.

Dicha solicitud fué presentada el 25 del corriente. Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto del mismo día, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Mayo de 1880.—José Calderon y Cubas.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

SUMINISTROS.—CIRCULAR.

Habiendo manifestado el señor Comisario de Guerra á esta corporacion que á pesar de haber bajado los precios de algunos de los artículos de suministros que los pueblos hacen á las fuerzas del ejército, no obtienen la correspondiente rebaja los medios que mensualmente se fijan con arreglo á los datos remitidos por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha acordado prevenirlo á los Alcaldes de los mismos á fin de que vigilen para que los estados que todos los meses remiten encierren la mayor exactitud en los precios de los artículos á que ellos se refieren.

Santander 28 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE

#### SANTANDER.

El día 5 del próximo mes de Junio á las tres de la tarde tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los efectos siguientes, procedentes del expediente de abandono núm. 2 de este año.

Valor.  
= Pesetas Cts.

Primer lote.

1.982 metros con peso de 247 kilogramos tejido llano de algodón de menos de 25 hilos en 25 piezas, á 37 céntimos de peseta metro. . . . . 733 34

Segundo lote.

1.974 metros con peso de 248 kilogramos, dicho tejido en 25 piezas, á 37 céntimos de peseta metro. . . . . 730 38

Tercer lote.

1.981 metros con peso de 248 kilogramos, dicho tejido en 25 piezas, á 37 céntimos de peseta metro. . . . . 732 97

Cuarto lote.

1.982 metros con peso de 247 kilogramos, dicho tejido en 25 piezas, á 37 céntimos de peseta metro. . . . . 733 34

Quinto lote.

1.988 metros con peso de 248 kilogramos, igual tejido en 25 piezas, á 37 céntimos de peseta metro. . . . . 735 56

Sexto lote.

1.981 metros con peso de 247 kilogramos, el mismo tejido en 25 piezas, á 27 céntimos de peseta metro. . . . . 732 97

Santander 25 de Mayo de 1880.—El Administrador, Domingo Lopez. 3-3

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril último, y que ha sido aprobado por el mismo para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Pasar á la Alcaldía autorizada para resolver con sujecion á la ley una instancia de doña Dolores Sobrado para que se la elimine del padron de vecinos de esta ciudad.

Desestimar una instancia suscrita por empleados de varias dependencias municipales para que se consigne como en años anteriores entre las cargas del presupuesto general el importe del descuento sobre sus haberes.

No haber lugar á la peticion de don José Gonzalez Alonso, Inspector de la Guardia municipal, para que se conservase su plaza, ofreciéndose á continuar en su desempeño por la grati-



ficacion de mil quinientas pesetas anuales.

Contestar á la liga de contribuyentes de Burgos que constituida otra tambien en esta ciudad, se la da conocimiento de la comunicacion sobre vias de comunicacion entre Segovia y la costa Cantábrica para que puedan entenderse entre sí.

Aumentar hasta treinta pesetas mensuales el alquiler de los puestos de vendedores de tocino en la galería de Atarazanas.

Informar en la instancia producida por el patrono y censores de una obra pia de la villa de Pomar sobre pago de lo que el Ayuntamiento adeuda por rédito de un censo, que se halla este débito comprendido en el presupuesto extraordinario para la extincion de deudas que se ha elevado á la superioridad.

Autorizar á los señores Matossi, Fanconi y Compañía para colocar un toldo cortina bajo ciertas condiciones delante de la puerta del café Suizo.

Ordenar la demolicion por ruinosas de las casas números diez y nueve y veinte y tres de la calle Alta, que se cierren con valla los solares que resulten y del mismo modo el de la casa número veinte y uno, ya demolida, previa la limpieza del mismo.

Requerir á D. Federico Roviraltá que en el término de tercero dia deje libre y expedito el camino servidumbre que ha interceptado al cerrar una finca en el sitio del Sardinero.

Conceder permiso á D. Pascual Villarroya para construir una casa de nueva planta en la calle de la Alameda, y á D.<sup>a</sup> Manuela de la Lastra para cerrar un terreno que la pertenecía en el barrio de Miranda, sitio de Fuente Cacho.

Adjudicar á D. Santos Montaña la contrata de obras de alcantarillado é imbornales en la Alameda de la Cañía.

Nombrar una Comision especial para que proponga todo lo conducente á que continúe en la casa de Caridad y por cuenta de esta el taller de alpargatería.

Aprobar una proposicion de los señores Alonso, Hernando y Aranceta, dirigida á que se procure el arrendamiento de las aguas potables del sitio de la Gándara, para aumentar con ellas el abastecimiento de esta ciudad.

Consignar en el presupuesto general del Municipio cuatro mil pesetas para las atenciones de la zona de ensanche por Maliaño, y que se imponga el recargo extraordinario de cuatro por ciento sobre la contribucion de la riqueza tributaria de aquella zona.

Autorizar á la Alcaldía para proceder á la enajenacion del residuo de doscientas cincuenta pesetas resultante en la conversion de títulos de pertenencia de este Ayuntamiento que se ha verificado.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial de gastos é ingresos formulado por la comision de ensanche para los servicios de la zona de Maliaño en el próximo ejercicio económico.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene la reparacion del pavimento de la calle de Isabel la Católica descompuesto con motivo del arranque de los árboles que allí existian.

Oficiar al Sr. Gobernador de la plaza para que se sirva manifestar en qué consiste lo que haya arrendado el ramo de Guerra en el sitio de la Magdalena.

Ratificar el acuerdo adoptado para que se lleve á cumplido efecto la reforma de la plazuela que resulta entre la calle de la Concordia y la del Monte, tal como lo propusieron los que lo aceptaron.

Manifestar á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que no es dable facilitar para la exposicion de produc-

tos de industria, agricultura y artes la nave central del mercado de la plaza Nueva por la estorsion que se originaría á los arrendatarios y á los servicios públicos.

Autorizar á la Alcaldía para que dé los pasos conducentes á que se aumente con una más el número de Hermanas de la Caridad adscritas al hospital de San Rafael.

Encomendar á la Alcaldía para que puesta de acuerdo con la Junta de la estatua de Velarde determine los actos públicos que han de tener lugar para la solemnidad de la inauguracion de la estatua, y autorizarla á la vez para los gastos que esto exija dentro de los escasos recursos de que el Ayuntamiento dispone.

Facultar tambien á la Alcaldía para resolver con sujecion á lo que la ley prescribe en la solicitud de D. Felipe Argumosa pidiendo que se le empadronase como vecino de esta ciudad.

Abonar segun costumbre á doña Petra Martinez, viuda del empleado municipal D. Wenceslao Diaz, el haber por completo del mes en que este falleció, y otra mensualidad como paga de tocas.

Dar permiso á D. Severo Diaz para colocar miradores en el chaflán de la casa número dos de la calle de San Simon.

Facultar á D. Pablo Saro Vega para colocar á su costa unas aceras al frente de las casas de su propiedad que radican en la calle de Cuesta de la Atalaya.

Abonar á D. José Antonio Artelarra el exceso de obra resultante en la construccion de la alcantarilla de inundadas que desde el empalme con la de la calle de Santa María Egipcíaca va á verter en la general de la de Burgos.

Publicar el extracto de cuenta por caudales del presupuesto correspondiente al tercer trimestre del presente año económico.

Solicitar de quien corresponda el dato relativo al costo de construccion de un nuevo cuartel en esta ciudad para deliberar en su vista respecto á las bases que por Real orden se proponen á este Ayuntamiento para llevar á cabo aquel propósito.

No aceptar la dimision que D. Diego Menendez, Jefe de los arbitrios municipales, presenta de su cargo.

Autorizar á la Alcaldía para resolver una solicitud de D. Francisco Luch pidiendo que se le elimine del padron de vecinos de esta ciudad por haberse trasladado á Madrid.

Ordenar la modificacion de un imbornal en las afueras de la Cuesta de la Atalaya y construccion de otros dos para la evasion de las aguas pluviales.

Denegar el permiso solicitado á nombre del Sr. Valbonnet para instalar un kiosco de treinta metros de largo en una Alameda del Sardinero.

Autorizar á D. Urbano Agüero y don Ventura García de la Revilla para reconstruir la casa núm. 13 de la calle de la Rivera con sujecion al plano aprobado.

Conceder permiso á los Sres. Matossi, Fanconi y Compañía para construir los cimientos de un kiosco destinado á salon de refresco en la alameda de la Cañía, sin perjuicio de que presenten el plano del alzado para su aprobacion.

Proceder al arreglo de las cunetas deterioradas en la calle de Magallanes por cuenta de los propietarios en aquella calle y á la reparacion del firme de la misma por cuenta de fondos municipales.

Conceder permiso á D. Pedro Mazon Solana para la construccion de una casa de nueva planta en la calle de San José, á D. José María Ceballos para la reconstruccion sobre el solar de las casas que forman esquina á la calle del

Rincon y Cuesta de Jibaja, á D. Simon Ignacio para abrir una puerta de servicio rodado en la finca de D. Angel B. Perez, contigua al camino paseo del Alta, y á D. Timoteo Villa para recomponer y ensanchar el pozo depósito de inundadas de la casa de su pertenencia radicante en la calle de Gravina.

Invertir en el arreglo de las calles que recorre el tranvia los siete mil reales de subvencion que la Empresa está pronta á entregar.

Autorizar la reforma de la casa número 16 de la calle de Burgos con arreglo al plano presentado al efecto por don Pedro Corvera.

Santander 24 de Mayo de 1880.—Adolfo de la Fuente.—V.° B.°—A. de Montalvo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Castañeda.

Declarándose vacante en primero de Julio próximo la plaza de Medico municipal de este distrito para los efectos del artículo 1.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, cuya dotacion por este servicio es de ochocientas setenta y cinco pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos del presupuesto anual con la libertad de lo que dispone el artículo 7.º, la corporacion que presido ha acordado mandar anunciarlo en el *Boletín oficial* de la provincia para que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes documentadas de sus servicios que tengan, para poder apreciar mejor su aptitud, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el término de treinta dias, donde podrá enterarse de las condiciones para el contrato.

Castañeda 23 de Mayo de 1880.—Mauricio Obregon.

### Ayuntamiento de Guriezo.

Terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1880-81, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho dias, para que dentro del mismo y durante las horas de oficina puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues tras-

currido el término citado no serán atendidas.

Guriezo 25 de Mayo de 1880.—José Llanos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. TIRSO LOMAS ANAYA, Escribano de este Juzgado de primera instancia de Santoña.

Doy fé: que en este Juzgado y por mi testimonio se instruye causa criminal sobre harto de dos pollos contra Juliana Muñicos, pordiosera, vecina de Laredo, y que anda bajo el nombre supuesto de Francisca Fernandez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; y habiéndose acordado su procesamiento y prision provisional, ignorándose tambien su actual residencia y paradero, se ha acordado, así bien, que por la presente inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, se la cite y emplace, para que en el término de veinte dias comparezca ante este Juzgado bajo los apremios legales, rogándose á las autoridades tanto militares, como civiles y judiciales ordenen su busca y captura, poniéndola á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades, caso de ser habida.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado, expido la presente.

Dada en Santoña á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta.—V.° B.°—José Cerecedo.—Tirso Lomas.

## TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy sábado 29 de Mayo.

18 DE ABO.

Tendrá lugar la primera representacion de la ópera de gran espectáculo en cuatro actos, del maestro Gounod,

FAUST,

en la que tomará parte el eminente tenor signor TAMBERLICK acompañado de las Sras. Cortesi, Barri y Bianchi, y de los señores Laban, Amodio, Senatori, coro general y banda.

A las ocho en punto.

Entrada general 4 rs.

NOTA. Las personas que han encargado localidades para esta funcion pueden pasar á recogerlas en Contaduría.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.  
Calle de Carbajal, núm. 4.

## AGUA MILAGROSA

DESTILADA

## CON ROSAS DE JERICÓ

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos y fortalecer las vistas cansadas.

BAJO LA ADVOCACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.

Depósito en Santander: almacen de frutos coloniales de la vinda de García Gómez, San Francisco, 16.

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or. Croix de Chevalier  
LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

## GOTAS CONCENTRADAS

### E. COUDRAY

PERFUMES NUEVOS PARA EL PAÑUELO.—Estos Perfumes reducidos á un pequeño volumen son mucho mas suaves en el pañuelo que todos los otros conocidos hasta ahora.

ARTICULOS RECOMENDADOS:  
PERFUMERIA A LA LACTEINA Recomendada por las Celebridades medicas.  
AGUA DIVINA llamada agua de salud.  
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARÍS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS  
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Américas.